

LIBRO DE RESOLUCIONES

EL VICEPRESIDENTE

P.D. de Firma

EL GERENTE

(Resolución Vicepresidencia nº 494 de
17 de julio de 2019)

Victoria Bravo Barquilla

Número

Fecha

Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo

Dirección General de Cultura

Servicio de Gestión Administrativa, Económica y
Cultural

Expte. 260/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ESPACIOS (ESCÉNICOS, MUSICALES Y GALERÍAS DE ARTE) Y AL FOMENTO DE LA LECTURA EN LIBRERÍAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020

En fecha 9 de julio de 2020, el Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (en adelante, ICAS), aprobó las *Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a espacios (escénicos, musicales, y galerías de arte) y al fomento de la lectura en librerías*, publicadas en el BOP nº 167 de 20 de julio de 2020; así como la convocatoria de dichas subvenciones correspondiente al año 2020, cuyo anuncio se publicó en el BOP nº 172 de 25 de julio de 2020 y contenido completo en la página web del ICAS en la misma fecha.

Examinadas las solicitudes por este órgano instructor, una vez evacuado el trámite de subsanación de defectos, y a la vista del expediente y del informe de las Comisiones de Valoración de las dos líneas de subvención contempladas en la convocatoria, conforme a los criterios de valoración de la cláusula décima de la misma relativos a la trayectoria e identidad cultural del espacio, infraestructura y actividades realizadas en los últimos dos años, el calendario de programación y/o actividad del año 2020, y la viabilidad del proyecto; y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 15.3 de los Estatutos del ICAS,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder provisionalmente las subvenciones que se relacionan por líneas y modalidades como Anexo I a la presente propuesta de resolución provisional, para llevar a cabo las actividades que figuran en el proyecto presentado, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y en las cuantías que se señalan.

Conforme al artículo 62 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), la actividad para la que se concederá cada una de las subvenciones será la identificada en el expediente de solicitud inicialmente formulado, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla, de acuerdo con el artículo 61 del citado Reglamento, en los términos planteados en su solicitud y cumpliendo los

Código Seguro De Verificación:	nEUyM6WPA5SpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2020 13:26:44
	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	16/11/2020 12:58:20
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nEUyM6WPA5SpPfovZ8daVw==		



requisitos establecidos para cada una de las líneas y modalidades de subvención, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por el órgano gestor, siempre que dichas modificaciones no alteren el objeto o finalidad de la subvención, no se dañen derechos de terceros, y sin que en ningún caso se pueda aumentar el importe de la ayuda concedida, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas novena de la Convocatoria y undécima de las Bases Reguladoras.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima de la Convocatoria, y en el apartado 5 de la cláusula séptima de las Bases Reguladoras, los interesados que hayan sido provisionalmente propuestos como beneficiarios deberán aportar, en el plazo de **diez días hábiles** a partir de la publicación de esta resolución en la página web del ICAS, la documentación que se indica en la cláusula séptima de la convocatoria, incluyendo la aceptación o, en su caso, renuncia a la subvención.

Asimismo y conforme a lo establecido en las cláusulas novena de la Convocatoria y de las Bases Reguladoras, cuando en la propuesta de resolución provisional el importe de la subvención sea inferior al que figura en la solicitud presentada, los interesados podrán reformular la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiendo identificar, entre las actuaciones propuestas, aquellas cuyo compromiso mantiene; y siempre que la reformulación del presupuesto respete el porcentaje máximo de financiación de la cuantía otorgada por el ICAS respecto del coste total del proyecto, porcentaje establecido en el límite del 70% por la cláusula cuarta de la convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones, no será necesario aportar aquella documentación que obre en poder de esta administración, si bien habrá de indicarse dónde ha sido presentada con anterioridad. En el caso de certificaciones acreditativas de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no será necesaria su aportación en este acto si se han aportado con anterioridad, siempre y cuando no hubieran transcurrido más de seis meses desde su fecha de expedición; si bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 34.5 de la Ley General de Subvenciones y 88.4 del RLGS, si en el momento del pago de la subvención hubieran transcurrido más de seis meses desde la fecha de expedición de dichos certificados, deberán aportarse nuevos certificados actualizados, a instancias del órgano instructor.

La presentación de la documentación deberá realizarse por los mismos cauces establecidos para la solicitud, y que se detallan en la cláusula sexta de las Bases Reguladoras.

En el caso de que la documentación requerida no se envíe en el plazo indicado, se le tendrá por decaído en su derecho, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 73, en relación con el artículo 21 de la LPACAP.

SEGUNDO.- Denegar provisionalmente las solicitudes que figuran en el Anexo II, por no haber alcanzado un mínimo de 50 puntos en la valoración.

TERCERO.- Excluir provisionalmente las solicitudes que figuran en el Anexo III, por no cumplir con las características para concurrir en la presente Convocatoria.


Código Seguro De Verificación:	nEUyM6WPA5SpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	16/11/2020 13:26:44 16/11/2020 12:58:20
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nEUyM6WPA5SpPfovZ8daVw==		



CUARTO.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la presente propuesta de resolución provisional, a fin de formular **alegaciones**, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 de la cláusula séptima de las Bases Reguladoras. Las alegaciones deberán presentarse por los mismos cauces establecidos en la cláusula sexta de las Bases Reguladoras para la presentación de documentación.

Lo que se hace público, conforme a lo establecido en el artículo 45.1 de la LPACAP, en relación con el artículo 26 de la Ley General de Subvenciones.

DOY FE
El Secretario General

Código Seguro De Verificación:	nEUyM6WPA5SpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2020 13:26:44	
	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	16/11/2020 12:58:20	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nEUyM6WPA5SpPfovZ8daVw==			

INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA

Subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a Espacios (escénicos, musicales y galerías de arte), y al fomento de la lectura en librerías, correspondientes al año 2020.

· Propuesta de resolución provisional ·

ANEXO I · BENEFICIARIOS PROPUESTOS**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: ESPACIOS**

Aplicación presupuestaria: 33404-47900

Modalidad 1.1.- Espacios escénicos

Beneficiario	Espacio	Puntuación	Importe
CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES S.L.	Centro TNT	100,00	26.132,08 €
LA FUNDICIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS S.L.	Sala La Fundición	85,00	22.212,26 €
SALA CERO TEATRO S.L.	Sala Cero Teatro	95,00	24.825,47 €
TÁVORA TEATRO ABIERTO S.C.A.	Teatro Salvador Távora	70,00	18.292,45 €
VIENTO SUR TEATRO S.L.	Viento Sur Teatro	67,00	17.508,49 €

Modalidad 1.2.- Espacios musicales

Beneficiario	Espacio	Puntuación	Importe
FERNANDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	Casala Teatro	59,00	15.417,92 €
MALANDARSALA S.L.	Sala Malandar	83,00	5.000,00 €
MUUU S.C.	Sala Hollander	65,00	8.000,00 €
QUANTUM RIFF PRODUCCIONES S.L.	Sala Custom	78,00	20.383,02 €
ROCKNROLLA PRODUCCIONES Y EVENTOS CULTURALES S.L.	Sala X	95,00	24.825,47 €
SALA FUNCLUB S.L.	Sala FunClub	98,00	25.609,43 €
SONIKA SUR S.L.	Sala Fanatic	50,00	13.066,04 €

Código Seguro De Verificación:	nEUyM6WPA5SpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2020 13:26:44
	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	16/11/2020 12:58:20
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nEUyM6WPA5SpPfovZ8daVw==		



Modalidad 1.3.- Galerías de arte

Beneficiario	Espacio	Puntuación	Importe
ALARCÓN CRIADO S.L.	Galería Alarcón Criado	93,00	24.302,83 €
FUNDACIÓN VALENTÍN DE MADARIAGA Y OYA	Fundación Valentín de Madariaga y Oya	55,00	10.000,00 €
GALERÍA RAFAEL ORTIZ S.L.	Galería Rafael Ortiz	90,00	23.518,87 €
LAURA CALVARRO MARTIN	Delimbo	80,00	20.905,66 €

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: FOMENTO DE LA LECTURA EN LIBRERÍAS

Aplicación presupuestaria: 33210-48968

Beneficiario	Librería	Puntuación	Importe
CAÓTICA S.C.A.	Caótica	86,00	10.641,48 €
CASA TOMADA S.L.	Librería Casa Tomada	87,00	10.765,22 €
EL GUSANITO LECTOR S.L.	El Gusano Lector	86,00	10.641,48 €
JESÚS ÁLVAREZ BEJARANO	Librería Entre Líneas Triana	57,00	7.053,07 €
JOAQUÍN DE LOS SANTOS MORA	El Oso y su libro	68,00	8.414,19 €
LA BOTICA DE LECTORES S.L.	Librería Botica de Lectores	77,00	9.527,84 €
LIBRERÍA PALAS S.L.	Librería Palas	93,00	10.872,20 €
RAYUELA INFANCIA S.L.	Librería Rayuela	91,00	11.260,17 €
SANDRA TERESA POBLET LÓPEZ	Librería El Erizo de Papel	62,00	2.139,90 €
SERGIO ROJAS-MARCOS RODRÍGUEZ DE QUESADA	Librería Yerma	84,00	10.394,00 €
VERBO GALERÍA DEL LIBRO S.L.	Librería Verbo	67,00	8.290,45 €

Código Seguro De Verificación:	nEUyM6WPA5SpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2020 13:26:44
	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	16/11/2020 12:58:20
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nEUyM6WPA5SpPfovZ8daVw==		



INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA

Subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a Espacios (escénicos, musicales y galerías de arte), y al fomento de la lectura en librerías, correspondientes al año 2020.

· Propuesta de resolución provisional ·

ANEXO II · SOLICITUDES PROVISIONALMENTE DESESTIMADAS**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: ESPACIOS****Modalidad 1.1.- Espacios escénicos**

Solicitante	Espacio	Puntuación	Motivo
MICROLIBRE PRODUCCIONES S.L.	El Teatro de Triana	40,00	La solicitud no ha obtenido el mínimo de 50 puntos en la valoración que establece la cláusula décima de la Convocatoria.

Modalidad 1.2.- Espacios musicales

Solicitante	Espacio	Puntuación	Motivo
PALACIO DE LA MÚSICA DE SEVILLA S.L.	Auditorio Rocío Jurado	42,00	La solicitud no ha obtenido el mínimo de 50 puntos en la valoración que establece la cláusula décima de la Convocatoria.

Modalidad 1.3.- Galerías de arte

Solicitante	Espacio	Puntuación	Motivo
TERTULIA S.C.A.	Gallo Rojo. Factoría de Creación	34,00	La solicitud no ha obtenido el mínimo de 50 puntos en la valoración que establece la cláusula décima de la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	nEUyM6WPA5SpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2020 13:26:44
	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	16/11/2020 12:58:20
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nEUyM6WPA5SpPfovZ8daVw==		



INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA

Subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a Espacios (escénicos, musicales y galerías de arte), y al fomento de la lectura en librerías, correspondientes al año 2020.

· Propuesta de resolución provisional ·

ANEXO III · SOLICITUDES PROVISIONALMENTE EXCLUIDAS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: ESPACIOS

Modalidad 1.1.- Espacios escénicos

Solicitante	Espacio	Motivo
ODEÓN IMPERDIBLE S.L.	Platea Odeón Imperdible	El espacio no cumple con las características establecidas en la cláusula quinta de la Convocatoria, al no haber desarrollado una programación estable en los últimos dos años inmediatamente anteriores al presente ejercicio 2020.

Modalidad 1.3.- Galerías de arte

Solicitante	Espacio	Motivo
SANTIAGO BEDOYA DE RUEDA	Di Gallery	El espacio no cumple con las características establecidas en la cláusula quinta de la Convocatoria, al no haber desarrollado una programación estable en los últimos dos años inmediatamente anteriores al presente ejercicio 2020.

Código Seguro De Verificación:	nEUyM6WPA5SpPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/11/2020 13:26:44
	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	16/11/2020 12:58:20
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nEUyM6WPA5SpPfovZ8daVw==		

